

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA MORENO Y ESCANDON SAN SEBASTIÁN DE MARIQUITA Nit 809002832-5LIBANO - TOLIMA RESOLUCION APERTURA PROCESO CONTRACTUAL	
---	---	---

RESOLUCION NUMERO No 037
(21 de septiembre de 2026)

Por la cual se da apertura a la convocatoria pública número **MC-004 - 2026**

LA Rectora de la Institución Educativa Técnica Moreno y Escandon San Sebastián de Mariquita, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas mediante acuerdo 012 de noviembre 20 del 2.019, y:

CONSIDERANDO

Que el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia establece como fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución.

Que el artículo 44 de la Constitución Política reconoce como derechos fundamentales de los niños, entre otros, la vida, la integridad física, la salud, la educación y la cultura, estableciendo expresamente que los derechos de los niños prevalecen sobre los derechos de los demás.

Que el artículo 67 de la Constitución Política dispone que la educación es un derecho de la persona y un servicio público que cumple una función social, cuya adecuada prestación exige que los establecimientos educativos cuenten con condiciones físicas, técnicas y funcionales apropiadas para el desarrollo de las actividades académicas, pedagógicas, recreativas y de bienestar de los estudiantes.

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, principios que deben orientar las actuaciones contractuales adelantadas por las entidades y establecimientos públicos.

Que el artículo 366 de la Constitución Política señala que el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población constituyen finalidades sociales del Estado y que constituye objetivo fundamental de su actividad la solución de las necesidades insatisfechas, entre otras, en materia de educación y saneamiento ambiental.

Que, de conformidad con el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, mediante la celebración y ejecución de los contratos estatales se busca el cumplimiento de los fines estatales, la continua

“Calidad y valores son nuestro horizonte, aquí formamos empresarios triunfadores”
Calle 2 A # 11 – 01 San Sebastián de Mariquita - Tolima

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA MORENO Y ESCANDON SAN SEBASTIÁN DE MARIQUITA Nit 809002832-5LIBANO - TOLIMA	
	RESOLUCIÓN APERTURA PROCESO CONTRACTUAL	

y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con las entidades en la consecución de dichos fines.

Que la contratación pública debe estar precedida de una adecuada planeación que permita identificar la necesidad que se pretende satisfacer, determinar las condiciones técnicas y económicas del objeto requerido y establecer las reglas necesarias para garantizar una selección objetiva y una correcta ejecución contractual.

Que la Institución Educativa Técnica Moreno y Escandón, ubicada en el municipio de San Sebastián de Mariquita, Tolima, tiene la responsabilidad de garantizar la adecuada prestación del servicio educativo y, dentro del ámbito de sus competencias y de los recursos legalmente disponibles, propender por la conservación, mantenimiento, adecuación y mejoramiento de los espacios físicos destinados al desarrollo de las actividades académicas, pedagógicas, recreativas y de bienestar de sus estudiantes.

Que, atendiendo la población beneficiaria de las obras proyectadas, adquiere especial relevancia garantizar que los espacios destinados al nivel de preescolar cuenten con condiciones apropiadas de seguridad, estabilidad, protección, funcionalidad, higiene y dignidad, en consideración a la especial protección constitucional de los niños.

Que, de acuerdo con el diagnóstico de la necesidad y el análisis efectuado por la Institución Educativa, se determinó que el salón de preescolar y sus áreas complementarias requieren una intervención integral, orientada a mejorar sus condiciones físicas y funcionales, delimitar y proteger adecuadamente los espacios, proporcionar zonas cubiertas y fortalecer las instalaciones sanitarias y eléctricas necesarias para su funcionamiento.

Que dentro de las necesidades identificadas se encuentra la ejecución de excavaciones manuales necesarias para la conformación y cimentación de los elementos proyectados, así como la construcción e instalación de vigas de confinamiento y amarre en concreto reforzado, destinadas a proporcionar soporte, estabilidad y continuidad a los muros que delimitan el área objeto de intervención.

Que igualmente se requiere el suministro e instalación de columnas en concreto de 3.000 PSI, incluyendo su respectivo refuerzo, con el propósito de garantizar la adecuada conformación de los elementos verticales y proporcionar el soporte requerido por las obras proyectadas.

“Calidad y valores son nuestro horizonte, aquí formamos empresarios triunfadores”
Calle 2 A # 11 – 01 San Sebastián de Mariquita - Tolima

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA MORENO Y ESCANDON SAN SEBASTIÁN DE MARIQUITA Nit 809002832-5 LIBANO - TOLIMA	
	RESOLUCIÓN APERTURA PROCESO CONTRACTUAL	

Que se requiere efectuar actividades de mantenimiento, reposición e instalación de muros en bloque liso, con el propósito de recuperar, complementar y delimitar físicamente el salón de preescolar y sus áreas complementarias.

Que resulta necesaria la instalación de cerramiento en malla eslabonada, con el objeto de delimitar adecuadamente los espacios, controlar el acceso, reducir la exposición de los estudiantes a zonas externas y proporcionar mayores condiciones de protección y seguridad durante el desarrollo de las actividades escolares.

Que la intervención comprende igualmente el suministro e instalación de estructura metálica para cubierta y de una cubierta arquitectónica galvanizada y prepintada, destinada a proteger el espacio frente a la exposición directa a la lluvia, el sol y demás condiciones climáticas que puedan afectar el normal desarrollo de las actividades académicas, pedagógicas y recreativas.

Que la construcción de la cubierta permitirá incrementar el aprovechamiento del área intervenida y disponer de un espacio protegido y funcional para los estudiantes del nivel de preescolar.

Que dentro de las obras proyectadas se encuentra igualmente la construcción de una placa de contrapiso maciza en concreto, destinada a proporcionar una superficie firme, uniforme, resistente y funcional para el desplazamiento y permanencia de los estudiantes.

Que, en materia sanitaria, resulta necesario disponer de una salida sanitaria que garantice la adecuada evacuación de aguas y permita complementar las condiciones de saneamiento y funcionamiento del espacio intervenido.

Que en materia eléctrica se requiere efectuar las adecuaciones necesarias mediante una red técnicamente apropiada, incluyendo tubería EMT, cableado libre de halógeno, accesorios, anclajes y demás elementos previstos en las especificaciones técnicas, así como la instalación de interruptor y reflector LED, con el propósito de garantizar condiciones adecuadas de iluminación y seguridad eléctrica.

Que la ejecución articulada de las obras civiles, estructurales, sanitarias y eléctricas permitirá atender integralmente las necesidades físicas y funcionales identificadas en el salón de preescolar y sus áreas complementarias, evitando intervenciones aisladas y procurando una utilización eficiente de los recursos institucionales.

“Calidad y valores son nuestro horizonte, aquí formamos empresarios triunfadores”
Calle 2 A # 11 – 01 San Sebastián de Mariquita - Tolima

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA MORENO Y ESCANDON SAN SEBASTIÁN DE MARIQUITA Nit 809002832-5LIBANO - TOLIMA	
	RESOLUCIÓN APERTURA PROCESO CONTRACTUAL	

Que la no ejecución de las obras mantendría las actuales limitaciones relacionadas con delimitación, protección frente a condiciones climáticas, estabilidad, iluminación, saneamiento y funcionalidad de los espacios destinados a los estudiantes del nivel de preescolar.

Que, por consiguiente, la intervención proyectada permitirá mejorar las condiciones de seguridad, protección, estabilidad, iluminación y funcionalidad del espacio, conservar la infraestructura física institucional, prevenir su deterioro progresivo y proporcionar ambientes escolares dignos y adecuados para el desarrollo de las actividades educativas.

Que el objeto contractual guarda relación directa con la planeación institucional, en la medida en que contribuye al cumplimiento de los objetivos dirigidos al mejoramiento de la infraestructura educativa, al bienestar de los estudiantes y a la prestación del servicio educativo en condiciones dignas, seguras y funcionales.

Que la intervención se articula con los propósitos institucionales relacionados con la formación integral, la disponibilidad de ambientes escolares adecuados, la permanencia escolar y la protección de los derechos de los niños.

Que el numeral 2 del artículo 2.3.1.6.3.11 del Decreto 1075 de 2015 contempla la utilización de recursos de los Fondos de Servicios Educativos para el mantenimiento, conservación, reparación, mejoramiento y adecuación de los bienes muebles e inmuebles del establecimiento educativo, de acuerdo con las condiciones y limitaciones establecidas en la normativa aplicable.

Que cuando las obras impliquen modificación de la infraestructura del establecimiento educativo estatal deberá observarse el cumplimiento de los requisitos técnicos y las autorizaciones que resulten aplicables, de conformidad con las disposiciones que regulan la materia.

Que, por la naturaleza y especialidad de las actividades requeridas, la Institución Educativa no dispone directamente del personal especializado, equipos, herramientas, materiales y capacidad operativa suficientes para ejecutar integralmente las obras proyectadas, razón por la cual se hace necesario acudir a la contratación de una persona natural o jurídica que cuente con experiencia, idoneidad y capacidad técnica y operativa para su ejecución.

Que el futuro contratista deberá ejecutar las actividades conforme con las cantidades de obra, especificaciones técnicas, normas aplicables, disposiciones de seguridad y salud en el trabajo,

“Calidad y valores son nuestro horizonte, aquí formamos empresarios triunfadores”
Calle 2 A # 11 – 01 San Sebastián de Mariquita - Tolima

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA MORENO Y ESCANDÓN SAN SEBASTIÁN DE MARIQUITA Nit 809002832-5 LIBANO - TOLIMA	
	RESOLUCIÓN APERTURA PROCESO CONTRACTUAL	

instrucciones de la supervisión y demás condiciones establecidas en los documentos que integran el proceso contractual.

Que la Institución Educativa elaboró los correspondientes estudios y documentos previos, mediante los cuales se identificó y justificó la necesidad de la contratación, se definieron el objeto y alcance contractual, las especificaciones técnicas, cantidades de obra, presupuesto, plazo, lugar de ejecución, requisitos y demás condiciones necesarias para adelantar el proceso de selección.

Que, conforme con el análisis presupuestal efectuado, el presupuesto oficial establecido para la contratación asciende a la suma de VEINTIOCHO MILLONES SEISCIENTOS DOCE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE (\$28.612.484,95), valor que comprende los costos necesarios para la ejecución del objeto contractual en las condiciones establecidas por la Institución Educativa.

Que el objeto será contratado a todo costo, razón por la cual el futuro contratista deberá considerar dentro de su propuesta económica la totalidad de los costos directos e indirectos necesarios para la completa ejecución de las obras, incluidos materiales, mano de obra, personal, equipos, herramientas, transporte, cargue, descargue, elementos de protección y seguridad, impuestos, tasas, contribuciones y demás costos inherentes a la ejecución del objeto contractual.

Que para atender la contratación la Institución Educativa cuenta con la correspondiente disponibilidad presupuestal, de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP No. CDP – 20260020 de fecha Jul-27-2026 de 2026, expedido con cargo al presupuesto del Fondo de Servicios Educativos.

Que el plazo previsto para la ejecución de las obras es de TREINTA (30) DÍAS, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y la suscripción del acta de inicio, cuando corresponda.

Que las obras se ejecutarán en el municipio de San Sebastián de Mariquita, Tolima, en las instalaciones de la Institución Educativa Técnica Moreno y Escandón, específicamente en el salón de preescolar y sus áreas complementarias objeto de intervención.

Que, de acuerdo con los estudios y documentos previos y una vez verificada la necesidad, conveniencia, disponibilidad presupuestal y procedencia de la contratación, resulta necesario ordenar formalmente la apertura del correspondiente proceso de selección, con el propósito

“Calidad y valores son nuestro horizonte, aquí formamos empresarios triunfadores”
Calle 2 A # 11 – 01 San Sebastián de Mariquita - Tolima

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA MORENO Y ESCANDÓN SAN SEBASTIÁN DE MARIQUITA Nit 809002832-5 LIBANO - TOLIMA	
	RESOLUCIÓN APERTURA PROCESO CONTRACTUAL	

de recibir y evaluar ofertas y seleccionar aquella que resulte favorable para los intereses de la Institución Educativa de acuerdo con las reglas previamente establecidas.

Que las condiciones y requisitos establecidos dentro del proceso deberán permitir la participación de oferentes que acrediten la capacidad jurídica, técnica, experiencia y demás requisitos exigidos por la Institución Educativa, garantizando la aplicación de los principios de transparencia, economía, responsabilidad, publicidad, selección objetiva y demás principios que orientan la contratación pública.

Que los interesados tendrán la oportunidad de conocer los documentos y condiciones del proceso, presentar las observaciones correspondientes y formular sus propuestas dentro de los términos establecidos en el cronograma del proceso.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. APERTURA DEL PROCESO: Ordenar la apertura y publicación del Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. MC-004-2026, cuyo objeto es: *“CONTRATAR, A TODO COSTO, LA EJECUCIÓN DE OBRAS EN EL ÁREA EXTERIOR CONTIGUA AL PREESCOLAR, DESTINADA COMO PARQUE INFANTIL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA MORENO Y ESCANDÓN, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE SAN SEBASTIÁN DE MARIQUITA, TOLIMA, QUE COMPRENDEN EXCAVACIÓN MANUAL, VIGAS Y COLUMNAS EN CONCRETO REFORZADO, REPOSICIÓN E INSTALACIÓN DE MUROS EN BLOQUE, CERRAMIENTO EN MALLA ESLABONADA, ESTRUCTURA METÁLICA, CUBIERTA ARQUITECTÓNICA, PLACA DE CONTRAPISO, SALIDA SANITARIA Y RED ELÉCTRICA, DE CONFORMIDAD CON LAS CANTIDADES DE OBRA Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS.*

ARTÍCULO SEGUNDO. MODALIDAD DE SELECCIÓN: El proceso se adelantará mediante la modalidad de selección de mínima cuantía, de conformidad con el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO TERCERO. PRESUPUESTO OFICIAL: El presupuesto oficial del proceso es de VEINTIOCHO MILLONES SEISCIENTOS DOCE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS (\$ 28,612,484.95) M/CT respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. CDP – 20260020 de Julio 27 de 2026.

ARTÍCULO CUARTO. PLAZO: El plazo de ejecución del contrato será de Treinta (30) días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

“Calidad y valores son nuestro horizonte, aquí formamos empresarios triunfadores”
Calle 2 A # 11 – 01 San Sebastián de Mariquita - Tolima

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA MORENO Y ESCANDON SAN SEBASTIÁN DE MARIQUITA Nit 809002832-5 LIBANO - TOLIMA	
	RESOLUCIÓN APERTURA PROCESO CONTRACTUAL	

ARTÍCULO QUINTO. LUGAR DE EJECUCIÓN: Las obras se ejecutarán en el Municipio del San Sebastián de Mariquita - Tolima en la Institución educativa Técnica Moreno y Escandon.

ARTÍCULO SEXTO. PUBLICACIÓN: Ordenar la publicación de la presente resolución, la invitación pública, los estudios y documentos previos, el análisis del sector, el presupuesto oficial, las especificaciones técnicas, la matriz de riesgos y los demás documentos del proceso en el SECOP II, de conformidad con la normativa aplicable.

ARTÍCULO SÉPTIMO. CRONOGRAMA: El proceso se desarrollará de acuerdo con el cronograma establecido en la invitación pública, el cual podrá ser modificado mediante adenda cuando resulte procedente.

ARTÍCULO OCTAVO. VEEDURÍAS CIUDADANAS: Convocar a las veedurías ciudadanas y a las organizaciones de control social para que ejerzan vigilancia sobre las diferentes etapas del proceso contractual, de conformidad con el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y las demás normas aplicables.

ARTÍCULO NOVENO. VIGENCIA: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


CLAUDIA SOLEDAD ROJAS ZAPATA
 Rectora
 Ordenadora del gasto

Proyecto: Asesora jurídica

“Calidad y valores son nuestro horizonte, aquí formamos empresarios triunfadores”
 Calle 2 A # 11 – 01 San Sebastián de Mariquita - Tolima